

Memorándum 62/17

Nuevo Régimen para la Certificación Fiscal para Contratar con el Estado

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2017

Mediante la RG 4164-E la AFIP sustituyo el procedimiento para solicitar el certificado fiscal para contratar, para los sujetos que sean proveedores del Estado. A continuación las principales modificaciones:

1. Los Organismos estatales que contraten a sus proveedores deberán consultar su situación fiscal (impositiva y previsional) a través de un sistema de consulta establecido en la página web de la AFIP
2. Para que el Estado otorgue el certificado que habilita al contribuyente a ser contratado, se evaluará que no tenga deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe igual o superior a \$ 1.500 y que haya cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas
3. En caso de detectarse deuda, el contribuyente podrá consultarla en la página web de la AFIP.
4. Las solicitudes de certificados fiscales presentados según el procedimiento anterior que no se encuentren resueltas, serán archivadas.